

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN
CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 15 QUINCE DE
FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, PARA LA
RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE
CONSIGNAN.-----**

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:

Buenas tardes, Señores Magistrados:

Siendo las 12:43 doce horas con cuarenta y tres minutos del día 15 quince de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio a la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, mediando aviso de diferimiento previo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, 21 fracción III, 22, 23, 24 y 29 fracción III del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrada Presidenta. Se encuentran en estos momentos en el salón de Plenos de este Tribunal Electoral, el Magistrado Doctor José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Maestro Luis Fernando Martínez Espinosa, el Magistrado Doctor Rodrigo Moreno Trujillo, el Magistrado Maestro Everardo Vargas Jiménez y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:

En vista de lo anterior, al contar con la presencia de los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de quorum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a dar cuenta con los asuntos a tratar y resolver en esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Sí cómo no Magistrada Presidenta, los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública de resolución son dos **juicios ciudadanos**, cuyas claves de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la cual se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE O DEMANDADA
1	JDC-002/2017	TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGÁN	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARÍAS JALISCO Y OTRAS
2	JDC-004/2017	CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ Y JAIME HERNÁNDEZ ORTIZ	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

Es todo lo programado para esta sesión Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA TERESA MEJÍA CONTRERAS: Adelante Magistrado Angulo tiene el uso de la voz.

MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: Gracias, Honorable Pleno, con fundamento en el artículo 24 fracción III del Reglamento Interno de éste Tribunal Electoral, solicito su aprobación para retirar de la convocatoria respectiva, y diferir en su caso, la discusión y aprobación del proyecto de resolución del primero de los expedientes listados en la convocatoria respectiva, el cual se identifica con las siglas y números **JDC-002/2017**.

MAGISTRADA PRESIDENTA TERESA MEJÍA CONTRERAS: Gracias Señor Magistrado, en atención a la solicitud del Magistrado **José de Jesús Angulo Aguirre**, previo a la discusión del asunto que indica, se pone a la consideración de todos ustedes retirar de la convocatoria respectiva el juicio ciudadano que se identifica con las siglas y números **JDC-002/2017**.

Señores Magistrados está a su consideración.

De no existir alguna otra intervención, le solicito Señor Secretario General de Acuerdos someta a votación de manera nominal la solicitud de cuenta.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Desde luego Magistrada Presidenta.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.

MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Presidenta Teresa Mejía Contreras.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Presidenta, registro 5 cinco votos a favor, el retiro se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que con fundamento en el artículo 24 fracción III del Reglamento, se aprueba el retiro del Orden del Día del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con las siglas y números **JDC-002/2017**.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrada Presidenta.

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE O DEMANDADA
1	JDC-004/2017	CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ Y JAIME HERNÁNDEZ ORTIZ	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: Continuando con la sesión, en razón de que el juicio ciudadano con número de registro 004/2017, fue turnado a la ponencia que se encuentra a mi cargo, llamo a la mesa de relatoría a la Maestra Cristian Analí Temores Orozco, para que rinda la cuenta respectiva y dé lectura a los puntos resolutivos que se proponen en el proyecto.

MAESTRA CRISTIAN ANALÍ TEMORES OROZCO: (Transcripción de la cuenta rendida)

Con su autorización Magistrada Presidenta, señores Magistrados:

Doy cuenta con el proyecto de resolución del expediente formado con motivo del **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano JDC-004/2017**, con motivo de la demanda presentada por Carlos Gómez González, y Jaime Hernández Ortiz,

quienes comparecen como miembros del Partido MORENA en Jalisco, a fin de impugnar la resolución recaída en el expediente intrapartidario con clave CNHJ-JAL-198/15, dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del referido instituto político el 13 de diciembre de 2016.

En la consulta que se somete a su consideración, se proponen **INOOPERANTES** los agravios relativos a las violaciones al procedimiento pues, respecto a ellos se actualiza la eficacia directa de la cosa juzgada, toda vez que estos ya habían sido planteados a esta autoridad en diverso juicio ciudadano y sin que hayan sido controvertidos, por lo que a la fecha se encuentran firmes.

Por otro lado, se estiman **INFUNDADOS** los agravios relativos a la falta de expedites de la responsable para dictar la resolución, así como el diverso referente a que no se valoraron de forma completa las pruebas, como tampoco se consideró la totalidad de las contestaciones de la denuncia, elementos con lo que a juicio de los promoventes, se acreditaban los hechos denunciados, como la coparticipación en ellos de distintos militantes.

Lo anterior se considera así, pues contrario a lo que afirman los impetrantes, la resolución hoy combatida sí fue dictada dentro del plazo que este Tribunal Electoral le concedió para ello a la Comisión responsable; asimismo, si bien dicha Comisión no identificó de forma pormenorizada las pruebas y constancias que integran el sumario de mérito, lo cierto es que con ellas no se acredita de modo cierto e indubitable, la actualización de diversos hechos como la violencia que los actores señalan, ni tampoco, participación de diversas personas a las precisadas por la Comisión partidista.

Finalmente, se proponen parcialmente **fundados** los agravios relativos a que no se valoró que la conducta denunciada resulta violatoria de la normativa partidista, como que existe una indebida fundamentación, así como que se dejó de razonar la amonestación impuesta a los responsables, se estima lo anterior, pues de la sentencia combatida aun cuando la responsable tuvo por acreditada la toma de las instalaciones partidistas en contravención de su normativa, dejó de señalar o argumentar la relación de tales hechos con su consecuencia jurídica, esto es, decide imponer una medida de apremio a los responsables en lugar de una de las sanciones previstas para las infracciones a los documentos básicos de MORENA.

Del mismo modo, se estima que asiste razón a los enjuiciantes, en cuanto a que la Comisión responsable citó ordenamientos de forma genérica, es decir, sin precisar que disposiciones en concreto resultan aplicables al caso.

De ahí que, se proponga ordenar a la Comisión responsable, para que en el plazo de 10 días hábiles, emita una nueva resolución debidamente fundada y motivada, **en la que a partir de los hechos acreditados**, analice las circunstancias en que éstos se desarrollaron, la gravedad de los mismos, las disposiciones vulneradas, y en base a ello, imponga una de las sanciones que por infracciones a su normativa prevé el artículo 64 de los Estatutos de MORENA. Hecho que sea lo anterior, **y debidamente notificada que sea a las partes** tal resolución, lo haga del conocimiento de este órgano jurisdiccional dentro de las 24 horas siguientes a que ello ocurra.

En esa tesitura, por los motivos y fundamentos jurídicos que contiene el proyecto de cuenta, es que la **Magistrada Ponente Doctora Teresa Mejía Contreras, propone** los siguientes puntos resolutivos en el **Juicio**

para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano JDC-004/2017, que por su instrucción, me permito leer.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La **jurisdicción** y **competencia** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, quedó acreditada en los términos expuestos en esta sentencia.

SEGUNDO. Se **revoca** la resolución dictada el 13 de diciembre de 2016, por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en el expediente CNHJ-JAL-198/15, en los términos precisados en esta resolución.

TERCERO. Se **ordena** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA para que en el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente, emita una nueva resolución en los términos precisados en esta sentencia, en el entendido que hecho que sea lo anterior y debidamente notificada que sea a las partes tal determinación, **lo haga del conocimiento** de este órgano jurisdiccional dentro de las **24 horas** siguientes a que ello ocurra.

Notifíquese la presente sentencia en los términos de ley; y, en su oportunidad, **archívese** este juicio como asunto total y definitivamente concluido.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: Muchas gracias. Está a la consideración de ustedes Magistrados el proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

Al no existir intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Sí Magistrada Presidenta.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.

MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Presidenta Teresa Mejía Contreras.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Presidenta, registro 5 cinco votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números **JDC-004/2017** fue aprobado por unanimidad de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrada Presidenta.

Previo análisis y discusión, los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-004/2017.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia ordenándose glosar los mismos a su expediente respectivo, previa firma de los Magistrados que integramos este Pleno, debiéndose cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que la Secretaría General de Acuerdos levante con motivo de esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrada Presidenta.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: En consecuencia, siendo las 11:53 once horas con cincuenta y tres minutos del día 15 quince de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Muchas gracias.

**MAGDA. DRA. TERESA MEJÍA CONTRERAS
PRESIDENTA**

MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE

MAGDO. MTRO. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA

MAGDO. DR. RODRIGO MORENO TRUJILLO

MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - - - - -

-----**C E R T I F I C A:**-----
Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de los Señores Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como, en su caso, a las cuentas rendidas por los secretarios relatores adscritos a las ponencias respectivas, en relación a los medios de impugnación discutidos y aprobados en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 08 ocho fojas útiles por una sola cara incluyendo ésta, las que se compulsan para ser agregadas al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de éste órgano. Conste. - - -

Guadalajara, Jalisco, a 15 quince de febrero del año 2017 dos mil dos mil diecisiete.-----

MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS